

de ello tiene pruebas inequívocas; por tanto y
vista la citada Constitución; considerando que
es costumbre inmemorial en este Pueblo recoger
algunas ofrendas ó limosnas que los fieles dan
voluntariamente en los dias de Pascua á las Ben-
ditas Animas del Purgatorio, y que de dejarlos
pasar sin pedir, ya no es fácil recoger aquellas:
Considerando que tales cuestiones son enojosas
por más de un concepto y si se hacen del Dominio
público cada cual las interpreta á su modo, se
fluyen en sueno precios de instituciones veneran-
das, lo que hace decaer la fe, y no ha muchos dias
que el mismo Señor Obispo desde la Cátedra del
Espíritu Santo hizo ver que la falta de fe es el ori-
gen de todos los males que afligen á la humanidad,
por ello el Ayuntamiento desestima la pretension
del Párroco y Acordo, que el Mayordomo de Ani-
mas continúe recogiendo las limosnas que le sean
dadas, llevando la correspondiente cuenta y ra-
zon en los terminos que se le tiene prevenidos, y
que el particular de este acuerdo se certifique
en el expediente que se instruye

Por algunos Señores concejales se manifestó contra
el rumor de que se había procedido á nombrar al Ma-
yordomo de Animas en los Partidos suales, cuya

○

